

## EL PROFESOR ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO (1906-1985)

Víctor FAIRÉN GUILLÉN

Niceto Alcalá-Zamora y Castillo nació el 2 de octubre de 1906; en una familia burguesa andaluza en la que no faltó uno que hubiera sido director de los republicanos de pro de su época —y me refiero a la de la I República Española, en 1873-1874— de haber tenido más sentido de la política de lucimiento que de la de sacrificio por los ideales. Me refiero a don Luis Alcalá-Zamora, clérigo de su estado y profesión; compañero incansable de aventuras del revolucionario, general don Juan Prim I Prats y de su casi inseparable don Joaquín Aguirre; durante esa misma República, fue de los pocos obispos admitidos por Roma, y destinado a la diócesis de Cebú en Filipinas, en donde falleció de extraña muerte.

Por su parte, su padre, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, natural de Priego de Córdoba y Letrado del Consejo de Estado por oposición, amén de abogado de selecto bufete en Madrid, fue más bien intelectual-político que político-intelectual; ministro de la monarquía de Alfonso XIII en 1923, perdió la esperanza de que ese régimen se salvase cuando el rey confirmó el golpe de Estado del general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Barcelona, 13 de septiembre de 1923) en no pequeña parte y en el fondo destinado a ocultar la más profunda verdad de las causalidades que llevaron a los desastres militares del Rif y Djebala. Don Niceto mostró su avanzado —pero moderado— republicanismo, en el famoso mitin celebrado el día 13 de abril de 1930, en el Teatro Apolo de Valencia; pasó por la cárcel, acusado de auxilio a la sedición y sublevaciones militares republicanas de Jaca y Madrid, 13 y 14 de diciembre de 1930; ese asunto, en el que estaban acusados casi la totalidad de los que iban a formar el primer gobierno de la República, terminó en el Consejo de Guerra de Oficiales Generales (Tribunal de aforados, por ser don Francisco Largo Caballero, directivo socialista, Consejero de Estado durante la dictadura de Primo de Rivera). “La última palabra” clásica de los juicios orales, la trasformó la gran oratoria

de don Niceto —y de sus colegas de banco de acusados— en lo que se llamó por entonces “El mitin de las Salesas” —por alusión al edificio que entonces y ahora ocupaba el Tribunal Supremo y en el que se celebró dicho Consejo de Guerra—. En total: unas penas de menos de un año de privación de libertad —se les aplicó a todos *ipso facto*, la condena condicional—, y la caída de la monarquía, en breves días (14 de abril de 1931).

Y no tardó don Niceto —ya ministro en su primer Gobierno Provisional— en devenir Presidente de la misma tras resistir los ataques que él diputaba sectarios contra la religión, en el proyecto y debate de la Constitución weimariana de 6 de diciembre de 1931; Presidente, vigilante y honrado; inteligente maniatado por la Carta y por personas en ocasiones indeseables; cayó con pleno honor y bajo una maniobra parlamentaria sofista, en la primavera de 1936. Pero más tarde, sería la Guerra Civil, que entonces ya se anunciaba.

De su matrimonio con doña Purificación Castillo de Bidaburu y del dicho don Niceto, nacieron varios hijos, de los que el mayor fue Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, y este acto de aparición real —y no virtual— en el mundo lo hizo el día 2 de octubre de 1906.

Gran aficionado al derecho —lo iba a demostrar a lo largo de su vida— estudió la licenciatura en Madrid, Universidad Central —hoy Complutense, con manifiesto desvío del nombre— y aquí se hizo doctor en derecho en 1928. Y pronto comenzó la larga serie de sus actividades científicas y docentes públicas: “El desistimiento espontáneo y el arrepentimiento activo”, Madrid, 1928; “La condena en costas”, en colaboración con su padre, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Madrid, 1930; comprende o ha comprendido que no es posible tener cultura jurídica sin conocer la historia del derecho; ahí está su monografía “Un español mal comprendido: Salgado de Somoza en la literatura alemana sobre concurso de acreedores” —y aquí forzoso es recordar la figura de otro gran jurista, polígrafo, del maestro Joseph Kohler y sus trabajos sobre derecho histórico español—, Madrid, 1931.

Este camino que parece he adoptado, no me place. Estimo que la historia es, ante todo, narración, incluso la crítica histórica; y aquí estoy narrando algo sobre la vida de quien fue mi grande amigo, el doctor Alcalá-Zamora y Castillo; así pues saldré de él.

Durante la Segunda República, aparece el joven profesor —ya me referiré a sus oposiciones a cátedras— como un muy discreto ayudante de su padre, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, nombrado Presidente de la Pri-

mera y como tal, a su lado en las más graves ocasiones: cuando se produce la intentona militar monárquica del 10 de agosto de 1932, llegando a Madrid apresuradamente, se produce un hecho extraño en la conducta del Presidente: por razones de seguridad, se ve impelido a pernoctar en el Palacio Real y su hijo Niceto le acompaña; y es él mismo quien, la noche de su inicuca destitución, afronta a la comisión parlamentaria que se obstina en notificar tal resolución en su domicilio particular, y de noche, al interesado; los comisionados han de ir al Palacio Real —llamado entonces de Oriente— sede oficial de la Presidencia de la República, y allí se trasladan a deshora.

En 1931, el joven procesalista hace oposiciones a la cátedra de Derecho procesal; es nombrado para la única plaza, un joven de modesta familia granadina, Leonardo Prieto Castro; lo cual da a los opuestos al régimen para un injustificado regocijo. Mas Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, en sus segundas oposiciones (1932), gana brillantemente la cátedra de Santiago de Compostela. Yo mismo llegaré tras sus pasos en 1948 y comprobaré que aún quedaban libros por él adquiridos. La preciada ciencia alemana, Niceto la había adquirido allí trabajando con los profesores y maestros, Riezler y Kisch; a éste también llegué yo a conocerlo tras la Segunda Guerra Mundial, ya retirado, en su casa de Munich; de esta cátedra pasó a las de Murcia y Valencia —a ésta la seguí yo mismo en 1952, como se leerá *infra*—; y en Valencia estaba destinado cuando se produjo el pronunciamiento militar que iba a degenerar en guerra civil.

Miembro de la Comisión Asesora de Justicia que sustituyera a la General de Codificación durante la República (1931-1935); de esa época data un número de publicaciones que recoge en el primer volumen de Estudios de derecho procesal, publicado por la editorial Góngora en Madrid, 1934; de las que destaco aquí por su actualidad los referidos al Ministerio Fiscal, a una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la diferenciación de conceptos que aún hoy se confunden por los juristas anglosajones: “proceso, procedimiento, enjuiciamiento, derecho consuetudinario y función judicial”, etcétera.

En 1935, contrajo matrimonio con Ernestina Queipo de Llano, una belleza castellana que será su inseparable esposa hasta su fallecimiento —el de él— en 1985. Hija del general Gonzalo Queipo de Llano, el primer general del ejército español sublevado contra la monarquía del rey Alfonso XIII en diciembre de 1930; y luego Jefe de la Casa Militar del ya presidente doctor Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

De este matrimonio habrá dos hijos, nacidos casi en la guerra civil, y él, con el matrimonio geográficamente separado por aquella triste circunstancia —la geografía decidió mucho, en aquella guerra—; hijos que desde México, y llegados a la adolescencia, piden volver a España, con lo que se hace cierta la ley enunciada por Marañón en su Antonio Pérez, según la cual, los exiliados, mejor que pensar en “volver” deben educar a sus hijos para “que vuelvan”. De estos dos hijos —los dos universitarios— ella, María Pilar vive en Madrid, casada con el señor Barcaxi, de familia homónima a la mía; él devino catedrático de Historia contemporánea de la Edad Moderna y Académico numerario de la Historia, y es persona muy destacada en la intelectualidad española de hoy. Y a la que nos une, a mi mujer y a mí, grande amistad.

El 7 de junio de 1936, el profesor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo emprende, con su padre, madre, y algunos hermanos, un viaje al norte de Europa que ha de ser descanso; la situación que dejan atrás, de desastre nacional ya previsto y próximo, les seguirá y ellos mismos, devendrán exiliados políticos. El padre, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, fallecerá en el exilio, en Buenos Aires, rodeado de pobreza y de dignidad, en 1949. El profesor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, solamente retornará a España... en 1978, en plena transición política.

La Guerra Civil transcurre con una parte de la familia Alcalá-Zamora residiendo en París; nuestro autor, es despojado *in absentia* por una disposición de los vencedores de la referida Guerra Civil —*el Vae victis*— en unión de toda una larga serie de catedráticos de la Universidad, adelantados de la misma; ese destierro, provocará en la Universidad de la que fueron ignominiosamente apartados, una baja cultura de la que aún no se ha repuesto totalmente.

Según una siniestra Ley de “Responsabilidades Políticas” —y amén de las penas de prisión en que pudieran *incurrir*— fueron “depurados”, con sanciones que oscilaban desde las “cautelares”, pasando por el cambio forzoso de destino —ahí cayó el profesor Gómez Orbaneja, eminente procesalista, por el grave *delito* de haber sido Secretario del Tribunal de Garantías Constitucionales— hasta la expulsión definitiva de la Carrera; fue “cortada” una gran parte de la más alta intelectualidad española mediante Órdenes ministeriales del tipo de la que sigue:

Es pública y notoria la desafección de los Catedráticos de Universidad e Instituto que se mencionarán, al nuevo régimen implantado en España, no

EL PROFESOR ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO (1906-1985) 29

solamente por sus actuaciones en las zonas que han sufrido la dominación marxista, sino también, por su pertinaz política antinacional y antiespañola en los tiempos precedentes al glorioso movimiento nacional.

La evidencia de sus conductas, perniciosas para el país, hace totalmente inútiles las garantías procesales, que en otro caso, constituyen la condición fundamental de todo enjuiciamiento, y por ello:

“Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y dar de baja en los respectivos escalafones a los señores...” (seguían 17 nombres y hubo bastantes listas más, en una de ellas figuraba el nombre de nuestro protagonista).

En otra publicación, he expuesto con más detenimiento lo referente a la “depuración” de la Universidad española en los primeros años de la posguerra (véase mi libro *Panorama crítico del proceso civil español, 1938-1998*, Madrid, ed. Civitas, 1998). No creo sea éste el lugar de reiterar lo que allí dije; pero sí recordar que en la orden de este tipo —también publicó el nombre del Ministro de Justicia de la época, 1939— creaba una presunción de culpabilidad (“desafección al régimen”) punible *sin dar ocasión a la defensa*; se vulneraba aquí —como en tantas ocasiones; y no circunscritas a los gobiernos del general Franco— el principio *Ne absens dormetur*.

Esta exacción de responsabilidades, era muy lenta cuando así convenía, siguiéndose así el siniestro principio de la “lentitud procedimental” clásico del Santo Oficio; alcanzaba *naturalmente* también al Dr. Alcalá-Zamora y Torres, expresidente de la difunta República.

La clave de todo —de casi todo— se hallaba en que, en octubre de 1936, el gobierno de la República, ya instalado en Valencia, ordenó a todos los catedráticos de las universidades que se incorporasen en tal ciudad; pero los rebeldes o nacionalistas, a su vez, ordenaron que se presentasen en Salamanca (o en Burgos). De ellos resultaron no pocos de los llamados “delitos geográficos”; hubo quien decidió acogerse al amparo de una embajada en Madrid —lugar éste nada seguro—; mas al final, le atrapó igualmente la “responsabilidad política”, por ejemplo, a Calvo Alfageme, mercantilista.

Durante su estancia involuntaria en París y luego, en Pau, el doctor Alcalá-Zamora y Castillo no abandonó el estudio: aparecen en revistas francesas e italianas, artículos suyos de gran valor. Aquí destaco el ritulado “Justice Pénale de Guerre Civile”, publicado en la *Revue de Science Criminelle at de Droit Pénal Comparé*, París, 1938.

Durante la Guerra Civil, dos de sus hermanos, se presentan como voluntarios al ejército de la República, Luis y José...; aquél aún vive dichosamente en Buenos Aires, en donde ejerce con éxito de abogado, sin abandonar la publicación de obras jurídicas de entidad; el último fallece en la Zona Republicana. Niceto quiere entrar en ella para llevarle a Francia, ya muy enfermo; se le advierte piadosamente que “si atraviesa la frontera, lo pasaría mal”. Por el apellido de su esposa, se expone por lo menos a ser tomado como rehén.

Abandona la familia Alcalá-Zamora, Pau ante la amenaza alemana (1940) dejando allá a su madre, doña Purificación Castillo; pérdida de la que don Niceto el expresidente, nunca se repondrá; vencen los malos tratos que se les infligen por los gendarmes franceses de Marsella (otros exiliados, que ulteriormente, pretendían escapar de la trampa de Dakar atravesando terrenos inhospitalarios, decían: “Antes el rinoceronte que el Gendarme de Marsella”); y se embarcan hacia América con destino a Buenos Aires.

No han contado con el Bloqueo Naval inglés de Europa: su primer buque —el portugués, neutral, Alsina— llega hasta Dakar; pero no puede “dar el salto” falto del *sésame*, de la época, el *Navycert*; 8 meses en Dakar; vuelta a Casablanca, vuelta a embarcar —segundo buque, el Chanzá, también portugués—; regreso a Casablanca...

Llegan finalmente a Veracruz y de allí a Cuba, y en La Habana los recoge un buque sueco que es, el que al cabo de una singlatura —para esa familia— de 441 días, echa el ancla en el puerto de Buenos Aires.

Allí, la familia se enfrenta de nuevo con la pobreza: Padre e hijo dan todo un ejemplo de austeridad y de dignidad. Allí busca y halla quehaceres jurídicos nuestro don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo —como lo hace su padre—; de allí —Ed. Kraffa; 1944— es un volumen de Ensayos de derecho procesal (civil, penal y constitucional); por su contenido, lo considero uno de los más interesantes: el doctor Alcalá-Zamora y Castillo recoge una serie de fundamentales artículos que muestran la facies jurídica de la Segunda República —no acompañada en ocasiones por los hechos; y el autor no lo oculta—. Allí, ya proyectaba “una asociación o instituto internacional de derecho procesal”; y pese a los brutales acontecimientos, no estaba lejos de ver hecho realidad el proyecto, publicado en 1946, en Buenos Aires.

En abril de 1946, y ante esa oferta el doctor Alcalá-Zamora se incorpora a la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que va a desarrollar sus trabajos durante más de 30 años, sin que por eso se esfume para él y

para los suyos, la esperanza de volver... lo que sucederá. Deja atrás, en la hospitalaria República Argentina, el cargo de profesor de Derecho procesal penal del Instituto de Altos Estudios Penales y de Criminología de la Universidad de la Plata; y un excelente tratado de Derecho procesal penal (Buenos Aires, 1944), en colaboración con Ricardo Levene; una de las obras de derecho procesal penal más claras y completas que he leído; pena es que no se haga una segunda edición.

Y casi recién incorporado a la investigación y a la docencia en México se publica un pequeño volumen suyo, de profundo contenido y de formidable erudición —ésta no abandonará al autor hasta su muerte— titulado *Proceso, autocomposición y autodefensa* (Contribución al estudio de los fines del proceso), México, UNAM, 1947; 2a. ed., México, 1970, reimpresión, 1988.

Su labor en México fue ingente: páginas y páginas se llenarían con la *narratio* de sus publicaciones —varios centenares— y de los cargos o empleos académicos y científicos que ocupó. El que desee tener una idea aproximada de esta labor, acuda al volumen I de los Estudios de derecho procesal en honor a Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, UNAM, México, 1978, y allí hallará respuesta. La historia de una vida que aquí trato de resumir, no se ciñe a una lista de libros y artículos.

En 1950, Alcalá-Zamora viene a Europa por primera vez desde su exilio: para asistir al *I Congresso Internazionale di Diritto Processuale Civile*, celebrado en Florencia, septiembre y octubre de 1950. Allí encuentra a las máximas figuras europeas de la materia: los grandes maestros italianos —de los que él ya se había ocupado en sus publicaciones y especialmente en sus recensiones críticas— doctores Calamandrei —Florencia; también maestro mío; Carnelutti, de Roma —ya emérito—; Redenti, de Bolonia; Andrioli, Roma; alemanes (de la República federal), Schönke, Pohle, Schwabe; austriacos, Schima, Nowzk, etcétera. Con posterioridad a este Congreso —el primero Internacional de Derecho procesal civil— se constituyó allí un Comité de cuatro europeos y cuatro americanos (Redenti, Schönke, Schima, y yo mismo; Couture, Alcalá-Zamora, Winess Millar, Tasso), con la misión de estudiar la posibilidad de crear un Instituto Internacional de Derecho Procesal —esto es, de poner en práctica la idea de Alcalá-Zamora ya indicada—; los del Comité, fuimos quienes convocamos el Segundo Congreso Internacional de Derecho Procesal Civil en la Viena ocupada por las tropas y potencias aliadas, en 1954; y fue el núcleo del Instituto Internacional de ese nombre.

De otro lado, y en el despacho del profesor Calamandrei —yo trabajaba entonces en Florencia con él— tuvimos reunión, él, Alcalá-Zamora (persona con la cual había intimado: jugaban las afinidades selectivas) y yo, de la que salió una especie de acuerdo. Él centralizaría en lo posible los anhelos de los exiliados intelectuales universitarios en México de “volver, con todos los honores”, mientras yo, en España, procuraría favorecer este deseo y de prepararlo.

Si mi trabajo —en cuanto que no logré mi objetivo sino en la época de la transición— fue un fracaso, no lo fue en cuanto al sistema de comunicaciones que pusimos en acción; en ningún caso las diversas policías llegaron a acercarse a nuestra correspondencia, que era muy abundante —aunque, naturalmente, no los confiábamos a las oficinas de correo ordinario—; logré ciertas movilizaciones, por ejemplo, predisponer a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid; yo, entonces, estaba en la de Valencia, a la que llegué previa venia que me concedió Alcalá-Zamora; indicio de respeto que nadie practicaba entonces. A fin de que nombrase a Niceto de los suyos apenas llegase a España. Pero esta relación y parte de correspondencia que se ocupa de ella y que obra en mi poder, como protagonista, es otra cuestión a exponer aparte.

En tanto esto sucedía en Europa. Alcalá-Zamora continuaba su labor en México, imposible siquiera asomarse a ella en pocas líneas, por su extensión e intensidad. Llegó a ser el procesalista más distinguido de América, a la vez que aumentaba su prestigio en Europa. A ello colaboraba eficazmente otro ilustre exiliado: el juez don Santiago Sentis Melendo, aposentado finalmente en Buenos Aires y fundador de una editorial (“EJEA”, “Estudios Jurídicos Españoles y Americanos”, aún funciona) que dio a conocer en correcto español, los textos de las mayores autoridades europeas de la materia, a la vez que contribuía a la publicidad de las obras de los ubicados en México.

Alcalá-Zamora fue nombrado Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal en el Congreso Iberoamericano de México, de 1960; desde entonces, y hasta su dimisión por enfermedad, lo continuó siendo.

No se dio de alta en la Barra Mexicana de Abogados, por no perder la nacionalidad española, de la que siempre estuvo orgulloso; y basta para comprobarlo leer su admirable y muy extenso trabajo “Aciertos terminológicos e institucionales del derecho procesal hispánico” (*Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, abril-junio de 1948); luego en sus “Estudios” de 1972 que citaré *infra*; y no abandonó pese a la circunstancia

desfavorable, el estudio de instituciones históricas y jurídicas españolas (“Instituciones judiciales y procesales del Fuero de Cuenca”, 1950, en la revista *cit*; y en los “Scritti in onore di Francesco Carnelutti”, Padua, 1950, t. II; amén de los “Estudios” de 1972.

Detalle poco simpático: en 1955, Alcalá-Zamora, desde México, convoca a un Congreso para Celebrar el Centenario de la española Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855, más la del “Tratado... de procedimientos civiles”, de Caravantes. Pero avispados madrileños, de manera incorrecta, *le quitan* el proyecto, y el Congreso con el pomposo adjetivo de “Hispano-Americano y Filipino de Derecho Procesal” se celebró en Madrid, pese a mi protesta.

El Instituto Internacional de Derecho Procesal celebraba su V Congreso en México, en el verano de 1972; por él organizado y presidido. Contó con la innovación —lógica, pero muy discutida en los países en que pesa el lastre de la separación de las cátedras y enseñanza de derecho procesal civil con respecto sus homónimas del procesal penal con las correspondientes separaciones; Alemania, Italia, Francia, etcétera—, pero no así en España. Este Congreso funcionó con cinco temas: uno de Derecho procesal civil, otro de Derecho procesal penal, otro del Derecho procesal administrativo, otro del laboral y otro del constitucional. Yo fui nombrado ponente general del tema procesal penal escogido, “El proceso por peligrosidad sin delito”, en que trataba de recordar las tendencias de mi maestro —nuestro maestro— doctor Luis Jiménez Asúa. En las reuniones administrativas celebradas en este Congreso, se comenzó a tratar de la estructuración del Instituto; introdujo la confusión, el profesor Cappelletti con propuestas demagógicas.

En 1976, nueva reunión internacional en México: celebración de los “setenta y cinco años de derecho procesal”. Con una visión muy específica del mundo, lo dividimos en tres grupos de ordenamientos y regímenes: el de los países de *common law*, el de los mal llamados —sobre todo, por los anglosajones— “civil law” y los totalitarios, “del Este” (de Europa, se entendía). Fuimos ponentes generales de la Sección de Derecho Procesal —había otros— el profesor Jolowicz (Inglaterra), Stalev (Bulgaria) y yo mismo (“Desde Finlandia hasta Grecia”; no pude abarcar más; todo está publicado); esta Reunión organizada también por Alcalá-Zamora y Castillo fue un triunfo que —entre paréntesis— dejó ver la emulación, por algunos elevada a envidia, de sus dotes de organizador.

En 1974, se había publicado en México (UNAM) dos gruesos volúmenes conteniendo hasta 50 extensos trabajos de nuestro autor, bajo el título *Estudios de teoría general e Historia del proceso*; esto es, una parte de su producción desde 1945 —fecha de aparición aproximada de sus *Ensayos*, en Argentina— hasta 1972. Quizás sea esta la obra de recopilación más importante de las de Alcalá-Zamora; se recogen en esos tomos, labores de tipo muy extenso, en las que se desarrollan, casi a modo de capítulos de un tratado, nociones fundamentales del Derecho jurisdiccional y procesal (“Notas relativas al concepto de jurisdicción”; Premisas para determinar la índole de la llamada “jurisdicción voluntaria”; “El antagonismo juzgador-partes: situaciones intermedias y dudosas”; “Liberalismo y autoritarismo en el proceso”; “Exposición, por un profesor continental europeo, de un curso anglo-americano sobre Evidencia” —también publicado en Estados Unidos—, etcétera). Estos dos volúmenes fueron seguidos de un tercero también publicado en México.

El nombre de Niceto Alcalá-Zamora como jurista, naturalmente, se había extendido a toda América y a Europa; en España, se le conocía —le conocíamos y apreciábamos— sus amigos y las personas ecuanimes; pero oficialmente, seguía siendo un *maldito*, culpable de quién sabe qué delitos.

En América, estuvo como invitado a pronunciar conferencias y aun a profesar cursillos, en casi todos sus estados; en algunos casos, esos cursillos se trasformaron en cursos —por ejemplo, sus *Estudios de derecho probatorio*, Concepción, Chile, 1965; 14 trabajos.

Y no descuidaba el estudio de otros temas, principales o colaterales pero siempre jurídicos o impregnados de juridicidad: Así su “Miscelánea procesal”, que recoge sus recensiones críticas; naturalmente, se centraba también en el estudio monográfico del derecho de la federación mexicana, que le daba hospitalidad —era su medio de agradecer—; estudios sobre Derecho procesal mexicano; destaca allí una “Síntesis del derecho procesal (civil, penal, mercantil)”, de México; obra monográfica que denota el perfecto conocimiento del complicado —federal y estatal— sistema procesal de aquel país.

Volvió a España definitivamente, con todos los honores que él merecía; integrado a la Universidad Autónoma de Madrid, en la que yo, con su venia, ya era catedrático numerario; y la venia se la pedía ya que yo tenía el compromiso de hacer que reingresase como titular aún antes que yo allí. Continuó su trabajo y dio a la imprenta: dos tomos de Estudios “Nuevos” y “Novísimos”, que recogieron sus obras escritas, amén de la

oral como conferenciante, por ejemplo, en el cursillo Conmemorativo del Centenario de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la Universidad Autónoma de Madrid.

Y esto se está convirtiendo en lo yo no deseaba: en una fría lista de obras publicadas, que a mí me recuerdan un morral de cazador y no una vista de la naturaleza. Dejémoslo.

Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto, como le conocíamos los amigos, no dejó de ser un *homo politicus*. Sus obras, publicadas en revistas (no españolas hasta 1976, desde luego) lo muestran como campeón de las ideas que llevaron a nuestra intelectualidad republicana al exilio y que en él le mantuvieron. Campeón, pero siempre moderado y no extremista; dispuesto a la discusión con sus adversarios políticos que discurrieran con lógica y con cortesía —que a él nunca le abandonó; que la buena educación —hoy día en trance de desaparecer en España— era, es y será también un mecanismo político de convicción hacia los que no sean simples guardacantones con ojos.

Hombre de costumbres muy morigeradas —a ellas debió su relativa longevidad pese a la *mala vida* en el exilio; recuérdese la aventura de Dakar en donde su padre, el ex-presidente Alcalá-Zamora y Torres se contagió de un paludismo maligno que acabaría llevándole al cementerio allá en Buenos Aires— y muy amante de su familia, su esposa, Ernestina no lo dejaba ni una pulgada de distancia aun siendo la discreción en persona; sus hijos llevaban los *genes* de “volver a la patria” como lo hicieron brillantemente —recuérdese la ley de Marañón que he citado, *supra*—.

Patriota, sí. Esta expresión, actualmente denostada o despreciada por quienes en realidad se mueven en otro mundo —en el de los apátridas, y valga aquí esta nota, con el acento más peyorativo y que con ello lo que muestran es ignorancia o malformaciones de la historia, imposibles de ocultar— este afecto a España, distinguió a Niceto Alcalá-Zamora aun en los peores tiempos de exilio. No admitió el cambiar de nacionalidad, que le habría reportado grandes ventajas como abogado de sociedades; salió a la defensa de los valores españoles siempre que éstos fueran “valores” y no simples tejidos burdos de imitación. Recuérdese sus trabajos reivindicativos “Aciertos terminológicos e institucionales del derecho procesal hispánico” y “Aportación hispánica a la difusión de la ciencia procesal italiana”, en el “I Congreso Internazionale di Diritto Processuale Civile”, Florencia, 1950 —publ. Padua, 1953—. Y reconocía las enemistades y amistades de la verdadera España. Sin caer en el chauvinis-

mo, pero tampoco en el conformismo que denotase lo que no fue nunca, esto es, moralmente cobarde.

Hombre de prosa castellana elegante —de casta le venía al galgo— y clara; no era un autor “interesante pero que cuesta trabajo leerlo”. Partidario —casi diría enamorado— de la sistemática; de cultura grande y profunda —me refiero a lo que despectivamente se denomina “cultura general”—; se abría camino gracias a su *Auctoritas*, su prestigio que le precedió, acompañaba y seguía. Y esto, no se perdona fácilmente: de ahí que Niceto tuviera muchos enemigos.

He conocido a algunos —despreciables—, “amigos” de su padre, y turiferarios del mismo; enemigos furibundos en su desgracia y ausencia; a su retorno intento de recuperar su posición de “amigos” desmintiéndose a veces de manera escandalosa. Ver a Niceto cuando volvió a España, era ver tras él, a aduladores más o menos disimulados. Y su don de gentes, su carácter cordial y amigable, no siempre podía esquivarlos y aún desmascararlos.

Puso esa gran cultura al servicio del derecho; pero sin olvidar esa especie de “Teoría general de la cultura”, base de todas sus especialidades. Ello lo mostró —otra vez los *genes* paternos— al escribir sobre las “Estampas procesales de la literatura española” (Buenos Aires, 1961); “La obligación procesal de decir verdad en un escritor español del siglo XVI”, México, 1947; “Nuevas estampas procesales de la literatura española” (*Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, Madrid, 1969); “Observancias de las reglas del procedimiento en la causa contra el heridor de Gutierre de Cetina”, México, 1959; “Enjuiciamiento de animales y objetos inanimados en la segunda mitad del siglo XX”, México, 1970.

Y esa cultura nos lanzó a todos una andanada de buena información bibliográfica en su exhaustivo libro “Veinticinco años de evolución del derecho procesal (1948-1965)”, México, 1968, que nos dejó estupefactos; esa obra, puede servir —y sirve— perfectamente como una guía bibliográfica general para investigadores.

¿De dónde viene mi conocimiento de la personalidad y de la persona del doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo? —que no se puede terminar una obra sin dar su “bibliografía” aunque ésta sea de recuerdos o de documentos privados—.

Lo conocía por sus obras; especialmente corría por España un *Derecho procesal criminal*, Ed. Reus, atribuido a un cierto señor que aquí no quiero nombrar y a “Un colaborador de la Revista de Legislación y Jurispruden-

cia”. Bajo ese pseudónimo, se ocultaba la persona del profesor Alcalá-Zamora y Castillo. Sencillamente, ese libro había sido comenzado por él en 1936, antes de su salida a España; y fue continuado y terminado bajo la égida de los vencedores de la Guerra Civil —indudablemente, un su *adep-to*— por otro que me niego a citar aquí. Y la editorial, consintió tamaño desafuero y lo consagró con la publicación del libro. Aún creo tener un ejemplar en casa; y el estilo de Alcalá-Zamora, choca, por su diferencia de altura, con el del otro “colaborador”.

Pero, mal que bien —más bien mal— nos hacíamos con obras suyas. Personalmente le conocí en Florencia, en 1950; él venía a asistir al “I Congresso Internazionale di Diritto Processuale Civile” y yo estaba allí estudiando, preparando un libro del cual di las primicias en mi comunicado al citado foro (“El juicio ordinario y los plenarios rápidos”, Madrid, 1954). Obraron las afinidades selectivas y a poco devinimos amigos. Allí tuvo lugar, en el despacho del maestro Piero Calamandrei, la conversación que me decidió a renunciar a un exilio voluntario (no sería ni el primero ni el único; recuerdo aquí al profesor Manuel Rivacoba y Rivacoba, que se exilió a fines del decenio de 1940; y lo mismo el Dr. Manuel García Pelayo —a ese lo conocí en Madrid tiempo antes de abandonar España y le volví a ver muy lejanamente— el protocolo es el protocolo, cuando ya era Presidente del Tribunal Constitucional: permanecía en España intentando que “volvieran honorablemente nuestros exiliados —los intelectuales—”. Ello, mi modesto trabajo, debería ser objeto de una comunicación incluso de un libro. En los años que van desde 1950 a 1974, en este trabajo tuve la suerte de conocer a quienes también permanecían en España... esperando; y a muchos desaprensivos, desertores y chaqueteros.

Mi plan era —y así lo puse en práctica, véanse mis documentos de la época— pedir a la superioridad —*al Apparat*— que, vista la penuria de buenos cerebros en España, nuestros intelectuales debían volver, a los puestos que ocupaban en 1936. Esto es, se trataba de disminuir hasta intentar hacer desaparecer —lo imposible pero yo lo intentaba— nada menos que el espectro de la Guerra Civil.

Así actué; la primera vez; solo —nadie quiso unirse a mí: era la década de 1960—; la segunda, ya acompañado: y entre los que entonces me ayudaron estaban, Paco Tomás Valiente y Vicente Gimeno Sendra.

Así como Broseta —todos ellos antiguos alumnos míos—. Llegamos a preparar concienzudamente ese regreso, que al final, se logró gracias a la

intervención ejecutiva de nuestro compañero el profesor Aurelio Menéndez, ya ministro de Educación durante la transición.

Había comenzado esta amistad, cuando, en 1952, deseaba yo concursar a la cátedra de Derecho procesal de la Universidad de Valencia que Niceto detentaba al estallar la guerra civil; yo no reconocía la legitimación de su destitución, quizás siendo una tradición de los profesores que son mi familia, previamente a optar a esa cátedra, pedí la venia al ocupante de la misma, doctor Alcalá-Zamora. Esta plaza ya había sido ocupada dos veces con posterioridad a la Guerra Civil —prefiero no expresar aquí los nombres de esos señores— sin venia alguna; a mí me pareció presupuesto inexcusable. Y Niceto y a otros exiliados en México, les pareció muy bien. Esta correspondencia utilizaba como estafetas a amigos italianos y... belgas. De ahí salió todo.

Pretendíamos que Niceto cumpliera su edad de jubilación —a los 70 años; y menos mal que no estaban aún en el Poder quienes nos quitaron cinco años de vida— ya en Madrid y en nuestra Universidad. Totalmente repuesto; no pudo ser, y el día 2 de octubre de 1976, lo celebramos mi mujer y yo, con Ernestina y él paseando por el mercado dominical de San Ángel y luego almorzando en el Hotel Diplomático, en Insurgentes Sur; pero no mucho después, en 1978 sí no me engaño ya estaba repuesto; su nombramiento como profesor emérito ahora tan complicado por quienes en la Nomenclatura o desde el Aparat llegan a desear nuestra extinción, en ocasiones en el intento de tranquilizar su conciencia, ya que constituimos la prueba de... (aquí opínese) por haber sido jubilados a los 65 años con violación, al menos de nuestras expectativas e indebidamente, lo que luego se manifestó con una contraorden —edad de retiro a los 70 años, pero sin confesar el error cometido, eso, nunca— y dejando en las cunetas muchos cadáveres, entre ellos el mío.

Conseguimos ese nombramiento de Alcalá-Zamora y Castillo, sin oposición. Pero... el tiempo había obrado. Ya durante una de sus visitas (con visado “de cortesía”) a España, hubo de ser intervenido quirúrgicamente a corazón abierto... mejoró pero afecto de vértigos hubo de renunciar a la enseñanza. No así al trabajo. Recluido en su casa, soportaba las enfermedades con valor; las conversaciones con los amigos que le visitábamos, resultaban siempre juveniles y sorpresivas. Ocupó la dirección de la *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana* —en un panorama confuso, en el que llegaron a funcionar en España hasta dos revistas de derecho procesal—; extinguida ésta, le hicimos director de su sucesora, la *Revista de*

*Derecho Procesal*. Mas su nombre no pudo aparecer sino en el primero de sus números en 1995. Falleció el día 20 de febrero, tras un coma que se prolongó durante días.

El duelo fue grande; lo manifestó desde el Tribunal Supremo, su Presidente don Federico Carlos Sáinz de Rosales; naturalmente, la Universidad Autónoma de Madrid, que fue la última en que sirvió, y en la que continuó yo sirviendo a los intereses de la cultura jurídica; la Universidad a Distancia; allí en su casa, nos reunimos gentes de ideas tan diferentes como mi amigo, el doctor Jaime Guasp Delgado, catedrático de Derecho procesal de la Complutense y don José Parat —al que conocí en Bogotá, exiliado— que iba para Presidente del Ateneo Madrileño.

Había ordenado que se le enterrase con la bandera republicana a sus pies. Y así se hizo.

Dejó un enorme recuerdo; puso a su querida España en el lugar que le correspondía en esta nuestra ciencia jurídica, luchando contra “los defensores oficiales”. En el fenómeno histórico del exilio de los intelectuales españoles, secuencia de la Guerra Civil de 1936 a 1939, el profesor Alcalá-Zamora y Castillo ocupa uno de los lugares más destacados. Y con ello pasa a la historia, que acaba por dictar sentencia justa.